

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 <u>ee 12367000041301@hotmail.com</u> <u>ine-san-simon@hotmail.com</u> Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581-5
---	---	--

1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 8º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. (ACUERDO No 019 DE OCTUBRE 7 DE 2022, MANUAL DE CONTRATACIÓN)

- Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMON, cuenta con un presupuesto oficial de \$201.100.000 (doscientos un millón cien mil pesos mcte), debidamente aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa San Simón vigencia 2025.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA

La Institución Educativa San Simón, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de los fondos de servicios educativos se hace necesario ampararlos con unas pólizas de manejo tanto para el ordenador de gasto (Rector), como el tesorero.

La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de funcionamiento y se encuentra registrado en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2025.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 ee 12367000041301@hotmail.com ine-san-simon@hotmail.com Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581–5
---	--	--

2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de doce (12) meses.

2.5 FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMON, pagará directamente a la CONTRATISTA, en forma contra entrega, valor facturado.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- Constancia de entrega.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Aceptación de las pólizas (si son exigidas).
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Planilla de pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de GEOVANY FERNANDO CRUZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 11.062.081, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMON o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- b) Verificar la entrega de los elementos suministrados.
- c) Exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregará copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- a) La propuesta o cotización.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c) Registro Presupuestal.
- d) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Pago Seguridad Social (planilla).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 <u>ee 12367000041301@hotmail.com</u> <u>ine-san-simon@hotmail.com</u> Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581-5
---	---	--

- f) Hoja de vida formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
h) Fotocopia del RUT.

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios técnicos profesionales requeridos son las siguientes: Los servicios relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Institución Educativa para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

2.10 CLASIFICACION DE NIVEL. CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84 servicios Financieros y de Seguros	8413 servicios de seguros y pensiones contabilidad y auditorías	841315. Servicios de seguros para manejo de fondos, estructura y propiedades y pensiones

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Surtidos los requisitos de suscripción y perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio para dar por iniciado el contrato.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmensa causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 <u>ee 12367000041301@hotmail.com</u> <u>ine-san-simon@hotmail.com</u> Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581–5
---	---	--

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El contratista deberá entregar a la Institución una póliza de manejo de fondos de servicios educativos donde incluya al ordenador del gasto (rector) y el tesorero.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de doce (12) meses calendario siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio previo registro presupuestal.
- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa
- 4) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Certificado de Cámara de Comercio (renovado año 2025 con una vigencia no superior a 3 meses de expedición).
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- f. RUT(Registro Único Tributario)expedido por la DIAN.
- g. Certificación de pago de Seguridad Social (si el proponente es persona natural deber ser cotizante independiente).
- g) Certificado no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, para presentar propuestas para licitación o contratar con el sector público o privado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 ee 12367000041301@hotmail.com ine-san-simon@hotmail.com Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581–5
---	--	--

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 019 de octubre 7 de 2022, (MANUAL DE CONTRATACIÓN). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de servicios técnicos profesionales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2025.

RUBRO(S) PRESUPUESTALES

CODIGO	RUBROS	VALOR
2.2.9	SEGURO	\$1.047.200
	TOTAL	\$ 1.047.200

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 ee 12367000041301@hotmail.com ine-san-simon@hotmail.com Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581-5
---	--	--

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar los servicios para adquirir una póliza de manejo de fondos de servicios educativos.

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente el concepto requerido debido a la falta de la institución en la legalización del contrato.	Puede variar el resultado.	2	2	4	3

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E. San Simón	Verificación de la entrega de los servicios contratados	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de Los servicios prestados	Cada vez que se presente la necesidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 ee 12367000041301@hotmail.com ine-san-simon@hotmail.com Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581-5
---	---	--

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 de 2015. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, **no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.**

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta en que se indique el objeto y valor económico de la oferta.
- Fotocopia legible de cédula de ciudadanía.
- RUT(Registro Único Tributario).
- Certificado de Cámara de Comercio (renovado año 2025 con una vigencia no superior a 3 meses de expedición).
- Hoja de vida de la función pública, formato DAFP.
- Declaración de Ingresos y rentas (DAFP).
- Certificados antecedentes, fiscales, disciplinarios,
- Documento que permita verificar afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

La falta de alguno del documento es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMON, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA Creado según Ordenanza 64 de Noviembre 14 de 1963 y reconocida oficialmente según Resolución 01632 de Noviembre 08 de 1999, Resolución 001298 de Septiembre 20 de 2002 y Resolución 286 de Julio 22 de 2011 ee 12367000041301@hotmail.com ine-san-simon@hotmail.com Km 1 – 1 vía Tuchín Tel. 7799614 Cel. 3205688484	Código DANE 123670000413 Código ICFES 008185 Nit. 812.007.581-5
---	---	--

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS	X	
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	X	
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO.	X	

Se firma en San Andrés de Sotavento a los 17 días del mes julio de 2025.


 ORIGINAL FIRMADO
 GEOVANY ROJAS CRUZ
 RECTOR
 ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Ismael Diaz